DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-341/17-V-2023.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 2 Y 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN III Y 95 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DE CUERNAVACA, MORELOS; Y,

**CONSIDERANDO**

En razón a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

En lo facultado por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Morelos, donde se estipula las atribuciones que tendrán las y los Regidores de los Municipios y en específico la fracción IV donde se atribuye el proponer al Ayuntamiento alternativas de solución del ramo de la administración pública Municipal.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, donde se estipula el funcionamiento del Cabildo, donde Síndicos y Regidores tendrán las atribuciones, en específico la fracción III donde se atribuye el presentar iniciativas de acuerdos; y en el artículo 95 del mismo Reglamento que se da el derecho a presentar Acuerdos a las y los Regidores.

Los espacios educativos son centros que fomentan el desarrollo de una infancia sana y ésta va ligada con su salud mental y sus entornos sociales. En las escuelas es donde miles de niñas, niños y jóvenes tiene un primer contacto con el Mundo exterior y los compartamientos no siempre resultan ser positivos.

El bullying es entendido como el acoso físico o psicológico al que es sometida una niña, niño o adolescente por sus compañeros de escuela y según la UNICEF ya es un problema que trasciende fronteras, donde se ha demostrado que el bullying escolar también puede tener graves consecuencias a largo plazo. De hecho, los niños y jóvenes que son víctimas de bullying escolar tienen más probabilidades de sufrir depresión, ansiedad y otros problemas de salud mental.

En los últimos años se han incrementado los casos de bullying y/o acoso escolar en nuestro país, ya que más de 30 mil personas de entre 10 y 17 años habían sido víctima de violencia física en la escuela en los últimos 12 meses (10 mil mujeres y 20 mil hombres).[[1]](#footnote-1)

El informe “Violencia en las escuelas: una lección diaria”[[2]](#footnote-2) de la UNICEF señala que el acoso y las peleas físicas entre compañeros interrumpen la educación de 150 millones de jóvenes de entre 13 y 15 años en todo el mundo. De hecho, uno de cada tres estudiantes de entre 13 y 15 años experimentan acoso escolar y una proporción similar participan en peleas físicas.

En México tenemos una situación alarmante: de acuerdo con la ONG Bullying sin Fronteras[[3]](#footnote-3), en nuestro país 8 de cada 10 alumnos de primaria y secundaria han sido víctimas de acoso escolar, lo cual lo coloca en el primer lugar a nivel mundial seguido de Estados Unidos de América y China, más del 80% de los actos de bullying no son reportados a las y los maestros y todos los días 6 de cada 10 niños sufren un tipo de acoso. Lo más alarmante a tratar es que el 60% de las y los acosadores tendrán al menos un incidente delictivo en la edad adulta y 3 millones de estudiantes se ausentan de la escuela cada mes a causa del bullying.

De acuerdo con los Registros de Lesiones de la Secretaría de Salud[[4]](#footnote-4), 61 personas de entre 1 y 17 años fueron atendidas en hospitales del país por violencia física en escuelas. 42.6% de las víctimas eran mujeres y 57.4% hombres. Por otro lado, tres cuartas partes de las víctimas eran adolescentes de entre 12 y 17 años (77%), mientras una de cada cinco tenía entre 6 y 11 años (18%) y una de cada 20 eran niñas y niños de 1 a 5 años (4.9%).

En particular, una de las formas de violencia escolar más comunes en los últimos años es la del ciberacoso, en este rubro, en nuestro país, el 24.5% de adolescentes reportó haber sido víctima de esta modalidad de acoso, de acuerdo con el estudio “Módulo sobre Ciberacoso”[[5]](#footnote-5) del INEGI, publicado en 2021. En universidades 38.4% de los estudiantes recibieron insultos y palabras ofensivas en redes sociales con fines de ridiculizarlos; en segundo lugar, están las burlas: 29%, y en tercero las expresiones de acoso sexual: 22.5%, seguido por 21.6% con palabras ofensivas en su perfil; el 18.3% con el robo de contraseñas; 15.4% recibe amenazas y 4% difunde fotografías o video personal con fines ofensivos.

Para atender esta problemática mundial, la propia UNICEF ha recomendado una serie de estrategias para prevenir y responder al bullying escolar. Estas incluyen:

* Promover un ambiente escolar seguro y acogedor para todos los estudiantes.
* Fomentar la empatía y la compasión entre los estudiantes.
* Capacitar a los maestros y al personal escolar para identificar y abordar el bullying escolar.
* Proporcionar apoyo a los estudiantes que son víctimas de bullying escolar, así como a aquellos que son testigos de este comportamiento.
* Trabajar con las familias y la comunidad para abordar las causas subyacentes del bullying escolar y promover el respeto y la tolerancia.

Por ello en nuestro Municipio debe ser garante de una protección a nuestras niñas, niños y adolescentes en los espacios educativos contra el bullying y/o el acoso escolar.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC-341/17-V-2023.**

**QUE APRUEBA QUE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, IMPLEMENTE ACCIONES PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS DE CONCIENTIZACIÓN CONTRA EL BULLYNG, SUS CAUSAS Y FORMAS DE PREVENCIÓN, ASIMISMO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y/O EL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE MORELOS, PARA GENERAR ALIANZAS QUE PERMITAN COADYUVAR PARA SU ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO**. - Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social generar acciones coordinadas con todos los planteles educativos del Municipio para llevar a cabo diversas campañas de concientización acerca del bullying, sus causas y formas de prevención.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social que informe a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación las acciones llevadas a cabo de manera trimestral.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social para que a través de la Consejería Jurídica se generen diversos convenios con la sociedad civil y/o el DIF Estatal para generar alianzas estratégicas en la lucha contra el bullying y las formas de coadyuvar para su atención y prevención.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO. -** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, así como en la Gaceta Municipal.

**TERCERO. -** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, así como, las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los tramites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**CUARTO. -** La Contraloría Municipal vigilará que todas las comparecencias se lleven a cabo y emitirá posibles responsabilidades administrativas a aquellas que no cumplan con lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en el Museo de la Ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES.**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SO/AC-341/17-V-2023, QUE APRUEBA QUE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, IMPLEMENTE ACCIONES PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS DE CONCIENTIZACIÓN CONTRA EL BULLYNG, SUS CAUSAS Y FORMAS DE PREVENCIÓN, ASIMISMO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y/O EL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE MORELOS, PARA GENERAR ALIANZAS QUE PERMITAN COADYUVAR PARA SU ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

1. Secretaría de Salud, “Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT)” Disponible en: <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2021/> Consultado 09 mayo 2023 [↑](#footnote-ref-1)
2. UNICEF, *“Violencia en las escuelas: una lección diaria”.* Disponible en: <https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/2017/03/bullying-mexico-estadisticas-2017.html> Consultado 09 mayo 2023 [↑](#footnote-ref-2)
3. El Financiero, *“Bullying en México alcanza la mayor cifra de casos a nivel mundial*” Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/05/02/bullying-en-mexico-alcanza-la-mayor-cifra-de-casos-a-nivel-mundial/> Consultado 09 mayo 2023 [↑](#footnote-ref-3)
4. Secretaría de Salud, Gobierno de México, Disponible en: <http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_lesiones_gobmx.html> Consultado 11 mayo 2023 [↑](#footnote-ref-4)
5. INEGI, *“Módulo sobre Ciberacoso”* Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/mociba/2021/> Consultado 11 mayo 2023 [↑](#footnote-ref-5)